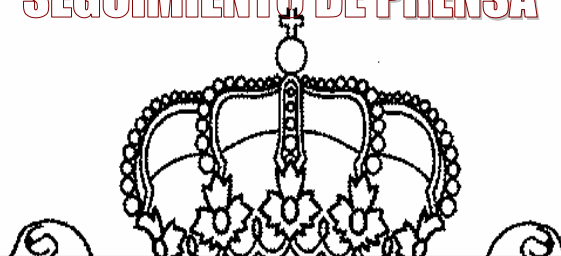




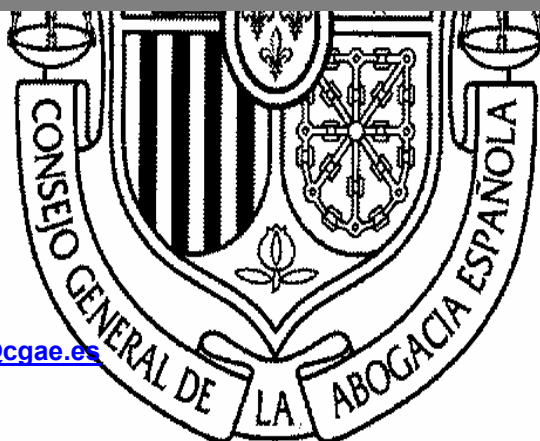
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen General de:

20 de julio de 2005



e-mail prensa: prensa@cgae.es
contacto: Jesús Díaz
tfno: 91 425 05 00

TITULARES RESUMEN GENERAL 20 DE JULIO 05

“La justicia mejoraría si partidos perdieran votos por esta causa”	LA OPINION
Los abogados piden más recursos para nuevo juzgado Violencia	LA VERDAD
Con Carlos Carnicer y Luis Ruipérez, nueva hornada abogados	NOTICIAS CGAE
Los abogados sevillanos consideran “sarcasmo” que Junta diga	NOTICIAS CGAE
Clausura de la XVI Promoción de EPJ cántabra	NOTICIAS CGAE
“Ya se nos valora entre los mejores centros de España”	NOTICIAS CGAE
Un holandés experto en Irak enviado ONU al Sáhara	EL PAIS
Un estudio dice que los inmigrantes no son los más pobres	PERIODICO CATA.
¿Responsabilidad penal de las personas jurídicas?	DATO ECONOMIC
El Constitucional estudia legalidad euroorden	PERIODICO CATA
El acoso a un discapacitado se castigará hasta un millón euros	EL PAIS
Una juez anuncia cuestión inconstitucionalidad a las bodas gays	EL PAIS
Penas de cárcel por “imprudencia grave con peligro para personas”	EL PAIS
Fiscalía intenta que Alemania juzgue a Darkazanli	EL MUNDO
El TC Anuncia cambios en régimen de plusvalías del PP	GACETA NEGOCIO

La Fiscalía intenta que Alemania juzgue a Darkazanli con los datos reunidos en España

El fiscal de la Audiencia Nacional Pedro Rubira presenta una denuncia ante el juez Grande-Marlaska para que remita a las autoridades alemanas todos los elementos incriminatorios contra el sirioalemán

MANUEL MARRACO

MADRID.- La Fiscalía de la Audiencia Nacional solicitó ayer al magistrado Fernando Grande Marlaska que denuncie ante Alemania a Mamoun Darkazanli y remita a ese país todos los elementos incriminatorios acumulados contra él en España. El objetivo es que las autoridades judiciales alemanas puedan actuar directamente en su territorio contra el presunto miembro de Al Qaeda.

La Fiscalía reacciona así a la decisión del Tribunal Constitucional de Alemania de declarar inconstitucional la ley que introducía la *euroorden* (orden europea de detención y entrega) y que llevó consigo la puesta en libertad de Darkazanli, también conocido como *Abu Ilyas* y *Abu Allah*. Fuentes jurídicas explicaron ayer que ya no cabe recurrir a la lenta vía de la extradición, puesto que ésta quedó derogada por la puesta en marcha de la *euroorden*.

El encargado de realizar la petición ante el responsable del Juzgado Central de Instrucción número 5 fue el fiscal especializado en islamismo Pedro Rubira. En su escrito, pide a Grande-Marlaska que acompañe la denuncia con una certificación de todos los documentos que obran en la causa contra los Soldados de Alá -el sumario 35/01- para que los remita a las autoridades alemanas, que estudiarán si hay elementos suficientes para actuar contra su nacional. Esta denuncia deberá tramitarse a través del Ministerio de Justicia español, que a su vez la hará llegar al alemán.

El juez no tomó ayer ninguna decisión respecto a la solicitud del Ministerio Público, aunque desde la Fiscalía se consideraba que si llevaría adelante la petición de denuncia.

El fiscal Rubira ha sido, junto a Baltasar Garzón, el responsable de investigar la presunta célula española de Al Qaeda. Veinticuatro de sus presuntos miembros acabaron de ser juzgados por la Audiencia Nacional y están pendientes de sentencia. Entre quienes no se sentaban en el banquillo pese a haber sido procesados por Garzón (al que Grande-Marlaska sustituye temporalmente) se encontraba Darkazanli.

La Policía alemana ya le interrogó tras el 11-S, pero fue puesto en



Mamoun Darkazanli abandona la prisión alemana en la que se encontraba detenido, el lunes en Hamburgo. / AP

MARIA PERAL
El mandato europeo de detención y entrega de personas reclamadas por la comisión de determinados delitos está también en cuestión en España, donde entró en vigor en marzo de 2003.

El Tribunal Constitucional (TC) acordó en julio de 2004 suspender cautelarmente la ejecución de una 'euroorden' aceptada por la Audiencia Nacional y que afectaba a un nacional español

El TC suspendió de plano una 'euroorden'

cuya entrega ha sido solicitada por un juez de Mulhouse (Francia) por tráfico de drogas.

Antonio C. S. acudió en amparo al TC después de que la Audiencia Nacional acordara acceder a su entrega a Francia con la sola condición de que, en caso de ser condenado a pe-

nas de cárcel, fuera devuelto a España para cumplirlas aquí.

En su recurso de amparo, el reclamado denunció la vulneración de sus derechos a la tutela judicial, a la legalidad penal y a la defensa.

Tras admitir a trámite la demanda, el TC paralizó la entrega de plano

sin audiencia a las partes. La insólita decisión, que justificó por «la urgencia del caso, ya que las resoluciones sobre orden europea de entrega se hacen efectivas en plazos muy breves», tuvo el voto en contra del magistrado Rodríguez Zapata, para quien la suspensión acordada «podría tener consecuencias graves que harían tambalearse el sistema de cooperación mediante 'euroorden'».

libertad ante la falta de pruebas y siguió residiendo en Hamburgo. En España, el sirio-alemán está acusado de ser «un hombre de la infraestructura de la organización de Osama bin Laden», según consta en el auto de procesamiento dictado por Garzón en septiembre de 2003. Du-

rante el juicio contra la célula española de Al Qaeda, el fiscal lo describió como «una de las personas que financian las actividades relacionadas con Al Qaeda», y señaló que por esa razón sus cuentas corrientes y sus empresas se encontraban bloqueadas.

Darkazanli está relacionado con la célula de Hamburgo, autora de los atentados del 11-S. Además, el sirioalemán era «un contacto habitual» del presunto líder de los Soldados de Alá, Abu Lahdah, en cuyo domicilio de alojaba cada vez que visitaba España.

Justicia seguirá luchando

A PEÑALVER
EL ESCORIAL.- El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, que ayer impartió una conferencia sobre Ciudadanía y Política en El Escorial, lamentó la decisión del Tribunal Constitucional federal alemán de no extraditar al presunto miembro de Al Qaeda, Mamoun Darkazanli.

perfectamente susceptible» que «no significa el fin de la historias, y añadió que se debe «seguir trabajando» para que éste y otros imputados en delitos de carácter supranacional «rindan sus culpas».

López Aguilar aludió a la necesidad de encontrar la solución a esta dificultad, solución que «está en las

te «la cooperación» entre España y Alemania.

El titular de Justicia reconoció que «hay que respetar» la decisión del TC germano y apuntó que, dada «la demostrada capacidad alemana de luchar contra el terrorismo», Alemania será «el primer país en aportar una solución legislativa en la mayor brevedad

LAS CONDENAS DEL TRIBUNAL SUPREMO POR INCENDIOS

Penas de cárcel por "imprudencia grave con peligro para las personas"

N. TESÓN MARTÍN, Madrid
Los incendios forestales causados por el hombre tienen consecuencias judiciales. En algunos casos además de multas millonarias, las condenas incluyen penas de cárcel de hasta cinco años. Desde hace años el Tribunal Supremo ha confirmado sentencias por imprudencias graves o por incendios provocados por pirómanos.

► **Ritual con velas en Altea (Alicante). Cinco años de cárcel.** El 31 de enero de 2003, el Tribunal Supremo confirmó la condena de cinco años de cárcel a un hombre en Altea por un delito "de incendio forestal por imprudencia grave con peligro para la integridad física de las personas".

La imprudencia consistió en encender unas velas en un pinar existente en un barranco de la partida Las Galeras, en el rodapié de la sierra de Bernia situada en Altea (Alicante). El incendiario usó las velas para realizar un ritual durante el solsticio de verano (23 al 24 de junio, noche de San Juan), las colocó en el suelo y las prendió.

El suelo, cubierto de vegetación y con condiciones meteorológicas adversas (viento y presión por peligro de incendios) hicieron que el resultado de su peculiar celebración fuera un incendio forestal.

Las llamas afectaron a tres hectáreas de superficie forestal compuesta de pinar adulto y pirospallar de pino carrasco, alisgas, torceros y palmitos. El fuego se propagó, empujando por el viento y llegó a superar la barre-

ra que suponía la autopista A-7, extendiéndose por un pequeño túnel de esa autopista hasta un barranco.

Doscientas personas de unos 60 chalés de la zona tuvieron que ser desalojadas y aunque no hubo heridos las viviendas resultaron afectadas por el intenso fuego.

► **Una bengala lanzada desde un coche en Cerdanyola del Vallés (Barcelona). Dos años de cárcel y 5.000 euros de multa.** Un grupo de jóvenes que se dirigía en coche a Cerdanyola (Barcelona) fue condenado por el Tribunal Supremo a dos años de prisión menor y a pagar 800.000 pesetas (casi 5.000 euros) de multa por un delito de incendio. Durante su viaje, uno de los chavales decidió lanzar por la ventanilla del vehículo en marcha una bengala. El incendio, que afectó a un monte, por el que transcurría la carretera, dejó calcinados 860 metros cuadrados de superficie forestal entre pinos, encinas y matorral. Parte del dinero de la multa, según consta en la sentencia del Tribunal Supremo, se dedicó a la repoblación de la zona arbórea en la que se produjo el incendio.

► **Autoignición de residuos orgánicos en La Palma de Cervelló (Barcelona). 10 meses de cárcel y 42.000 euros de multa.** El alto tribunal confirmó el 21 de enero de 1999 la condena de 10 meses de prisión y 42.000 euros de multa a un hombre como autor de un delito "contra el medio ambiente por imprudencia temeraria con resultado de incendio forestal" en la población barcelonesa de La Palma de Cervelló.

Los residuos orgánicos almacenados en una finca que usaba para el negocio de la jardinería, se hallaban a escasos metros de un bosque. No respetaba una zona de seguridad y tampoco humedecía o aireaba el estiércol para evitar la subida de la temperatura del mismo. Como consecuencia de ello, sobre las 16.40 del día 26 de julio de 1995, se originó un incendio forestal en la zona, que tuvo su origen en la autoignición de una de las pilas de estiércol.

Las llamas calcinaron 6,1 hectáreas de terreno forestal formado por vegetación, arbusto y monte bajo, pertenecientes a los términos municipales de Jas localidades de La Palma de Cervelló y Palleja (Barcelona). Además, afectaron a lucas rú-

sticas y jardines de viviendas de una urbanización cercana, aunque ninguno de los vecinos resultó herido.

► **Una hoguera y dos muertos. Cuatro años y diez meses de cárcel y 30.000 euros de multa.** Tres operarios de las brigadas de extinción de incendios fallecieron mientras apagaban las llamas de un incendio provocado por una hoguera. Como consecuencia de un avance súbito e imprevisible del fuego que les rodeó los operarios quedaron atrapados.

El 13 de abril de 1995, un hombre decidió, sin causa justificada, encender una hoguera con escobas secas y otros matorrales en la ladera del monte Cazaranzo en Ponjós (León) a unos 25 metros del arroyo Cubiello. "El fuego se extendió rápidamente sin que él hiciera nada por controlarlo", según confirmó el Tribunal Supremo en su sentencia.

Es más, se fue a su casa y el incendio se extendió arrasando dos hectáreas de roble y 185 hectáreas de escobas y brezo hasta cruzar la carretera y amenazar al pueblo de Ponjós.

Los vecinos tuvieron que sa-

lir a apagarlo para evitar que se extendiera, ayudados por las brigadas forestales de la Junta de Castilla y León que se habían desplazado hasta allí horas antes. En las primeras horas de la mañana del siguiente día, el mismo incendio se reavivó afectando en esta ocasión a 64 hectáreas de pino de repoblación de pequeño desarrollo y roble y 75 hectáreas de brezo.

El alto tribunal condenó al responsable de la hoguera a seis años y cuatro meses de prisión mayor y le reconoció como penalmente responsable.

► **Incendio con gasolina en Los Serranos (Valencia). Cuatro años de cárcel y 30.000 euros de multa.** Más de 5.000 hectáreas de bosque ardieron el 26 de mayo de 1994 por la obra de un pirómano que fue considerado "criminallymente responsable" como autor de un delito de incendio y condenado a la pena de 4 años, 2 meses y un día de prisión por el Tribunal Supremo.

El autor se desplazó en el coche de sus padres a un campo, roció con gasolina dos lucas colindantes en los términos municipales de Calles y Domeño, situadas en Los Serranos (Valencia). A causa del calor se produjo un fuerte incendio que no terminó hasta el día 2 de junio, ocho días después de haberse iniciado. Varios focos volvieron a travararse, por causas desconocidas y se extendió hasta las poblaciones cercanas. En esta ocasión tuvieron que ser desalojadas 107 personas de un pueblo cercano.

Una juez anuncia una cuestión de inconstitucionalidad a las bodas gays

La fiscalía responde que la reforma del Código Civil se ajusta a la Ley Fundamental

SANTIAGO NAVARRO, Alicante
Laura Alaba, titular del Juzgado número 3 de Dénia (Alicante), cuestiona la constitucionalidad de la ley que regula el matrimonio entre parejas homosexuales y ha apare-

do, inoportunamente, la boda de dos mujeres que la pasada semana presentaron en el Registro Civil de esa localidad una solicitud para casarse. La magistrada ha anunciado una cuestión previa de inconstitucionalidad a la ley porque, a su juicio, la reforma del artículo 44 del Código Civil vulnera el artículo 32 de la Constitución. La pareja, no obstante, puede presentar la solicitud de matrimonio en cualquier otro Registro Civil

La ley de matrimonio homosexual que entro en vigor el 16 de julio está encontrando algunos obstáculos para su arranque. El primero detectado fue el de las parejas formadas por un español y un extranjero. La Asociación Catalana para la Integración de Homosexuales, Bisexuales y Transsexuales Inmigrantes (Acaila) ha manifestado su "profunda preocupación" por las condiciones que requiere el Registro Civil de Barcelona, por ejemplo "pedir un certificado del consulado para acreditar que en el país de origen rige una ley equivalente a la española es imposible", y "además de absurdo, supone pensarse en riesgo de repatriación en caso de regresar un día al país de origen", afirman en una nota recogida en la web de la Coordinadora Gai Lesbiana de Barcelona.

La magistrada Laura Alaba anunció su intención de presentar la cuestión de inconstitucionalidad la pasada semana tras recibir en el Registro Civil de Dénia la solicitud de dos mujeres para casarse. La juez, también responsable de esa oficina judicial, incluyó en el expediente un escrito instando a las partes (fiscal y las dos mujeres afectadas) a que omitan sendos informes sobre la constitucionalidad de la norma. El escrito, según confirmó a *El País*, la magistrada a este periódico, plantea a las partes la posibilidad de que la reforma del Código Civil y, en concreto, la que hace referencia al artículo 44 valore el artículo 32 de la Constitución española.

El artículo 44 del Código Civil, tras la reforma, textualmente dice: "El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio conforme a las disposiciones de este Código. El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o diferente sexo". Mientras, el artículo 32.1 de la Constitución recoge: "El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica".

Ninguno de los dos textos indica que el matrimonio tenga que ser entre el hombre y la mujer, y en ello se basa quienes defienden la constitucionalidad de la ley, como hizo en el Senado el experto Javier Pérez Ruyos. Laura Alaba declinó ofrecer más detalles de su argumentación jurídica a la espera de los informes del fiscal y del abogado de las mujeres, que han de presentarse en un plazo máximo de diez días. "Entonces decidire", precisó la juez.

El ministerio público, según adelantó ayer el fiscal jefe de la Audiencia de Alicante, José An-



Paracetas en la Manifestación del Orgullo Gay, el pasado día 2, en Madrid. FOTOS: AGF

tonio Romero, ha informado desfavorablemente de la petición de la juez. "Pensamos que no hay ningún indicio de inconstitucionalidad en la ley que regula las bodas entre homosexuales y, por lo tanto, nos oponemos a la iniciativa de la juez", puntualizó Romero.

Fuentes judiciales afirmaron que una juez de registro no puede plantear un recurso de inconstitucionalidad. Esta posesión está reservada al magistrado cuando está en funciones "jurisdiccionales" (tiene que dictar sentencia). En el matrimonio lo que hace es asegurarse de que se cumplen los requisitos, una labor

"puramente administrativa", explicaron.

Expertos jurídicos de la Audiencia de Alicante consultados por este periódico expresaron su "sorpresa" por la iniciativa de la magistrada. Entre expertos subrayaron que el artículo 32 de la Constitución de 1978 en su párrafo primero deja abierta la posibilidad a que el legislador sitúe la boda entre personas del mismo sexo. "Ese artículo incorpora de íntegramente al 44 del Código Civil no consagra, como parece entenderse de la iniciativa de la juez, el matrimonio heterosexual y excluye el homosexual", comentó un destacado miembro de la

judicatura alicantina que prefirió mantenerse en el anonimato.

Estas mismas fuentes señalaron que la cuestión que plantea la juez, aún si el Tribunal Constitucional admite a trámite la cuestión, no frustra el matrimonio de las dos mujeres. "Solo les impide la boda que se casen en Dénia. La pareja puede presentar la solicitud en cualquier otro Registro Civil de España", argumentaron.

La magistrada Alaba no está afiliada a ninguna asociación de jueces. Fuentes del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana enmarcan la iniciativa de la juez "en el ámbito estrictamente jurídico".

Impedimentos en el estreno de la ley

EMILIO DE SANTIAGO, Madrid

La ley de matrimonio homosexual que entro en vigor el 16 de julio está encontrando algunos obstáculos para su arranque. El primero detectado fue el de las parejas formadas por un español y un extranjero. La Asociación Catalana para la Integración de Homosexuales, Bisexuales y Transsexuales Inmigrantes (Acaila) ha manifestado su "profunda preocupación" por las condiciones que requiere el Registro Civil de Barcelona, por ejemplo "pedir un certificado del consulado para acreditar que en el país de origen rige una ley equivalente a la española es imposible", y "además de absurdo, supone pensarse en riesgo de repatriación en caso de regresar un día al país de origen", afirman en una nota recogida en la web de la Coordinadora Gai Lesbiana de Barcelona.

Otro caso en el que puede haber dificultades es en la inscripción consular del matrimonio. En países que prohíben las relaciones homosexuales como Arabia Saudí hace esto resulta "barricadamente imposible", afirman fuentes del Ministerio de Asuntos Exteriores.

La situación de Beatriz Celaya y su pareja, la canadiense Patricia Valladares es diferente. Ellas están cazadas por la ley de Quebec (Canadá), que permite los matrimonios homosexuales, pero no han podido inscribir su unión en el consulado de Montreal porque la oficina "todavía no ha recibido instrucciones", sobre cómo hacerlo, dijo ayer el cónsul, Arturo Keig.

La presidenta de la Federación Estatal de Lesbianas, Gays y Transsexuales, Beatriz Cuenca, declaró ayer que estos obstáculos eran "normales" en una ley que empieza "Animamos a gays y lesbianas a que ejercen sus derechos. Y si no, que recurran", afirmó.

GOBIERNO

"Dar satisfacción a una realidad palpable"

EL PAÍS, Madrid
"La regulación del matrimonio que ahora se instaura trata de dar satisfacción a una realidad palpable, animada por la sociedad española". Así justificó el Gobierno la modificación del Código Civil que permite los matrimonios gays. La exposición de motivos de la ley es una reafirmación del valor del matrimonio como institución esencialmente preciosa en el artículo 32 de la Constitución: "Una institución jurídica de relevancia social que permite realizar la vida en común de la pareja", dice la norma. Bajo esta luz, según el Gobierno, la ley debía adaptarse para que "aquellos que libremente adoptan una opción sexual y afectiva por

personas de su mismo sexo puedan desarrollar su personalidad y sus derechos en condiciones de igualdad". Además, el Ejecutivo resaltó los mandatos constitucionales de promover la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y la libertad para elegir la forma de convivencia.

Con un lenguaje menos técnico, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, lo espuso así: "No hay agresión alguna al matrimonio ni a la familia en la posibilidad de que dos personas del mismo sexo se casen. Lo que hay es cómo para realizar la pretensión de ordenar sus vidas con arreglo a las normas y exigencias del matrimonio y la familia".

CONSEJO DE ESTADO

La Constitución ampara "los objetivos" de la ley

EL PAÍS, Madrid
"Los objetivos perseguidos [por la ley del matrimonio homosexual] están amparados en la Constitución". Esta es la primera conclusión del dictamen emitido por el Consejo de Estado el pasado mes de diciembre sobre la modificación del Código Civil para permitir las bodas gays.

Pero el dictamen aconseja que la equiparación de derechos se hiciera dando a las uniones gays un nombre distinto al de matrimonio, y regulándolas a través de una ley específica: "El artículo 32.1 de la Constitución [el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad

jurídica] no supone que se reserve a las parejas heterosexuales el acceso al conjunto de derechos y deberes que integran el estatus matrimonial, sino que, entre las legítimas opciones de política legislativa, cabe la posibilidad de que el legislador lo entienda a las parejas integradas por personas del mismo sexo". A lo que añadió que "sería deseable una denominación diferente".

El Consejo aseguró además que "la Constitución Española no genera un rechazo al matrimonio entre personas del mismo sexo, aunque ampara el reconocimiento de efectos jurídicos de la unión estable entre personas (análoga a la conyugal) entre ellas".

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

"Se abre un camino para la poligamia"

EL PAÍS, Madrid
La mayoría conservadora del Consejo General del Poder Judicial aprobó el 26 de enero un documento sobre la regulación del matrimonio homosexual en el que se afirmaba que la nueva ley abre el camino al "matrimonio poligámico". El caudillo impulsado por el Gobierno para ampliar el derecho al matrimonio a personas del mismo sexo "adultera" y "desnaturaliza" el matrimonio, institución a la que es constitucional la heterosexualidad, afirmó en el texto, que no les había sido solicitado ni por el Gobierno ni por los Cortes Generales.

El informe fue elaborado por José Luis Requena,

vocal propuesto por el PP "cuyo los nueve vocales que lo apoyaron, más el presidente... En el se hace el "interés social" de los matrimonios gays "en orden a garantizar la subsistencia de la sociedad, que se trata de uniones ecélicas". La minoría progresista atribuyó el informe a "prejuicios rancialesmente conservadores".

Ante la voluntad de atender a los cambios sociales el texto avisa de que "fundar la reforma en la conciencia o la demanda social", dejan "a nuestro ordenamiento sin resortes ni bases para realizar modelos matrimoniales ajenos a nuestra cultura jurídica", como la poligamia.



OBSTÁCULOS A LA RECIENTE NORMATIVA EUROPEA DE EXTRADICIÓN RÁPIDA

El Constitucional estudia la legalidad de la euroorden

El tribunal suspende la entrega de un español reclamado por Francia

MARGARITA BATALLAS
MADRID

El Tribunal Constitucional tiene dudas sobre la legalidad de la euroorden. Desde hace un año, el alto tribunal mantiene en suspenso la entrega de un español a Francia. Cuando tomó esa decisión, los magistra-

dos del Constitucional anunciaron que estudiarían si esa norma se ajusta a Derecho «con la mayor preinura posible». Pero aún no ha abordado la cuestión. La Audiencia Nacional, que resuelve las solicitudes de euroórdenes, continúa aplicando este procedimiento. Fuentes de la Audiencia Nacional aseguran que este año se han firmado unas 300.

La orden europea de detención y entrega es una decisión comunitaria que debe incorporarse a la legisla-

ción de cada país miembro de la UE. El Tribunal Constitucional alemán negó el pasado lunes la entrega a España del supuesto jefe de finanzas de Al Qaeda en Europa, Mamoun Darkazanli, al anular la euroorden por la que se le reclamaba.

En España, la sala primera del Constitucional, que preside María Emilia Casas (presidenta de la institución), paralizó la entrega de Antonio Contreras, reclamado por el tribunal de Mulhouse (Francia) por

tráfico de drogas en julio del 2004.

El Constitucional justificó tres meses más tarde su decisión de paralizar esa euroorden, acordada por la Audiencia Nacional en mayo del 2004, en el hecho de que la entrega podía provocar efectos irreversibles. La aplicación de la euroorden, recordaba, «implicó la inmediata entrega» de Contreras a Francia «con la consiguiente dificultad de que una eventual sentencia estimatoria del amparo tuviera efectos en ese país».

«CASO DARKAZANLI» / Mientras, el fiscal instó ayer al juez Fernando Grande-Marlaska a denunciar en Alemania a Darkazanli para que las autoridades de ese país le investiguen como supuesto financiador del 11-S.



La opinión en Dato

¿Responsabilidad penal de las personas jurídicas?



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN DE LA LEY
DIPUTADO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Antonio Hervador Ruiz, abogado
del Ilustre Colegio de Abogados
de Alava

Hasta octubre de 2004 el aforismo "Societas delinquere non potest" subsistía como dogma en nuestro derecho penal: las personas jurídicas no tienen capacidad de ser responsables penalmente. Sin embargo, lo que parecía intocable se resquebraja con la reforma (LO 15/2003) del Código Penal, que añade un párrafo segundo al artículo 31, 2., que implica ya la imposición de penas a personas jurídicas, aunque sea de una forma muy rudimentaria y tan poco meditada que ya se ha llegado a decir que la norma es "técnicamente impresentable". En la reforma mencionada se añade en el art. 129 un inciso para dejar a salvo lo previsto en el nuevo párrafo segundo del art. 31. No hacía falta y no deja de ser un factor de confusión.

En otro orden de cosas, la reforma incrementa el listado de infracciones penales en que cabe la imposición de esas medidas: delitos de manipulación genética (art. 162); maquinaciones para alterar el precio de las cosas (art. 262.2); falsificación de moneda (art. 386, párrafo último); corrupción en las transacciones comerciales internacionales (art. 445.2), que se añaden a las previsiones ya existentes con anterioridad. Como ya se ha apuntado, la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que entró en vigor el día 1 de octubre del 2004 ha añadido un párrafo segundo al artículo 31:

"En estos supuestos, si se impusiere en sentencia una pena de multa o autor del delito, será responsable del pago de la misma de manera directa y solidaria la persona jurídica en cuyo nombre o por cuya cuenta actuó". Si, como se ha tratado de explicar, el art. 31 sólo juega para los delitos especiales, esta disposición no será aplicable a todos los delitos cometidos a través de personas jurídicas. Tan sólo lo será cuando haya sido necesario recurrir al art. 31 para salvar ese problema de tipicidad, es decir, cuando estemos ante delitos especiales. Sin embargo esta previsión tan "anómala" va a introducir confusión, basándose en su redacción

en nombre de otro supone la respuesta general al problema de la delincuencia a través de las personas jurídicas. Y eso, arrastrara consecuencias no siempre armónicas. Piénsese, por ejemplo, que en ciertas materias (delito ecológico, delito publicitario) la sanción penal de las personas físicas no impide, tema no pacífico en la doctrina, la imposición de la correspondiente sanción administrativa a la persona jurídica (no habría "bis in idem" pues falta la identidad subjetiva). Sin embargo, si se le hace responsable de la pena de multa, esa ya es posibilidad. No es por tanto necesariamente más beneficioso para la persona jurídica un sistema en que no juzgase el artículo 31.2. Es indudable que en estos supuestos la persona jurídica habrá de ser traída al proceso penal en una cuantía ya más cercana a la de imputado que a la de tercero responsable civil, lo cual no deja de llevar aparejadas algunas consecuencias que pueden resultar perniciosas o indeseables: resta su obligación de colaborar con el procedimiento.

El pago de la pena de multa es solidario. Sorprende que esa extensión de la pena de multa, cuando el delito se comete a través de una persona jurídica, se rija a los casos de delitos especiales. No se entiende por qué en otros delitos no regirá este sistema. No se comprende por qué cuando la infracción no lleve aparejada pena de multa la persona jurídica salga legalmente "favorecida". Seguramente por eso, creo que puede pronosticarse que va a tenderse a aplicar el presente también a supuestos, como el delito ecológico o de estafa, en que o no puede hablarse de delito especial o sólo puede aparecer la necesidad de acudir al art. 31 en supuestos muy singulares (estafa inmobiliaria, o delito ecológico agravado por la condición de industrial). Son muchas las incógnitas que se ciernen sobre este precepto, habrá que esperar a su aplicación práctica para despejarlas. Aquí se trataba sólo de apuntarlas y llamar la atención sobre esta novedad que en un primer momento puede parecer un atentado contra los principios

El Código Penal implica ya la imposición de penas a personas jurídicas, aunque de forma rudimentaria.

Un estudio dice que los inmigrantes no son los más pobres de su país

Los extranjeros tienen un nivel educativo muy similar al de los españoles

ANTONIO M. YAGUE
MADRID

«No son los más pobres de sus países y su nivel de estudios es casi equiparable a la media española. Un estudio realizado por la Fundación BBVA y el Institut d'Estadística Autònomic (IEA), hecho público ayer, revela que «cuanto más pobre se es menos se emigra» y que un 20,7% de los que vienen a España tienen formación universitaria frente al 23,2% de los autóctonos.

Los inmigrantes africanos presentan un nivel educativo más bajo, pero los de América Latina y Europa oriental incluso superan la media española. Es significativo el hecho de que casi la tercera parte de los inmigrantes de Europa del Este tienen estudios universitarios.

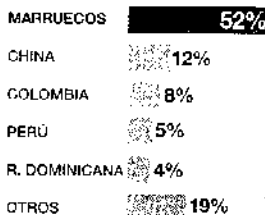
CON LA FAMILIA # El informe, dirigido por los catedráticos de la Universitat Pompeu i Fabra Enric Aguado y Guillem López, muestra que la reagrupación familiar y la presencia de paisanos o compatriotas son las principales razones que empujan a emigrar. «Así resuelven las primeras necesidades de vivienda, comida y trabajo rápidos», subraya Guillem. Los marroquíes son los que solicitan más permiso de residencia por reagrupación familiar (el 32%), seguidos de los chinos y colombianos.

El estudio desmonta también la hipótesis de la existencia de un «mrisma de bienestar», según la cual los emigrantes acuden a los países desarrollados en busca de sus beneficios sociales. Los autores llegan a la conclusión de que la renta neta media y la búsqueda de oportunidades de empleo son el principal motivo del flujo migratorio.

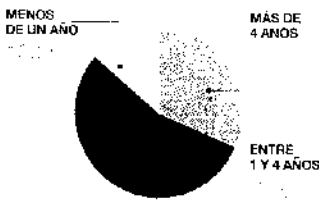
El gasto sanitario de los inmigrantes está, según la investigación, por debajo de la media. López lo atribuye

La inmigración en España

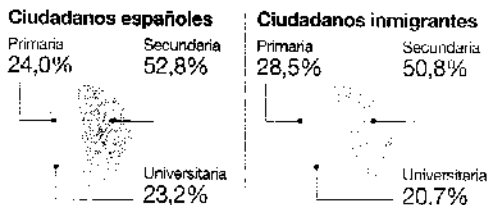
SOLICITUDES DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR



LOS AÑOS DE RESIDENCIA EN ESPAÑA



EL NIVEL EDUCATIVO



COMUNIDADES CON MÁS INMIGRANTES



El Govern apuesta por la repatriación de los menores marroquíes sin familia

El Govern de la Generalitat está convencido de que la «mejor protección» que puede proporcionar a los niños de la calle que malviven, mayoritariamente en Barcelona, es «repatriarlos» a sus lugares de origen para que estén con sus familias. Así lo declaró ayer el conseller primer, Josep Bargalló, en la rueda de prensa posterior al Consell Executiu, que debatió un informe elaborado por Benestar i Família sobre este fenómeno, que tacha de «muy preocupante».

Entre las medidas que propone el estudio figura la de alcanzar un pacto con las empresas catala-

nas que tienen fábricas en Marruecos -país de procedencia de la mayoría de menores inmigrantes- para que den formación y contraten a los chicos de 14 años. En España la edad mínima para acceder al mercado laboral es de 16 años, pero en Marruecos pueden trabajar a los 14.

El estudio propone también la habilitación de dos nuevos centros de acogida de niños de la calle, con 25 plazas cada uno, y la firma de un gran pacto social entre agentes sociales y administraciones, incluida la marroquí, para abordar el fenómeno. V. BALDOMA

bayría que son más jóvenes y gozan de mejor salud.

En el campo educativo, los inmigrantes obtienen peores calificaciones. El estudio calcula que un porcentaje de extranjeros en las aulas superior al 6% afecta al rendimiento académico del resto de los alumnos de educación primaria y de secundaria. Para evitarlo, los autores del estudio reclamaron políticas dirigidas a evitar la concentración de alumnos inmigrantes en los centros públicos.

EL CASO DE GUISSONA # El informe, que dedica un capítulo especial a Catalunya, analiza la situación del municipio de Guissona (Segarra) donde los inmigrantes representan el 33% de la población. Y cita el caso de la cooperativa de alimentación en la que trabajan 1.000 inmigrantes, la mitad de todos los empleados. ■

Absuelto el acusado de matar a una adolescente de Terrassa

MONTE MARTINEZ
BARCELONA

Tras pasar más de dos años en la cárcel a la espera de juicio, la sección decima de la Audiencia de Barcelona ha absuelto a Francisco Montoya, de 48 años, acusado de matar a una adolescente de Terrassa (Valles Occidental) en octubre del 2002. El principal argumento de la sentencia absolutoria, que la familia de la víctima recurrirá ante el Tribunal Supremo, es la falta de pruebas.

El tribunal, que ordenó poner en libertad al acusado el pasado 5 de julio, antes incluso de tener redactada la sentencia, ordena a la policía reanudar la investigación para dilucidar quién es el autor.

Paradójicamente, el que sí ha sido condenado es el antiguo de guardia del Hospital Mútua de Terrassa que atendió a Nadia el día de los hechos por una falta de

El tribunal ordena reabrir la investigación de la muerte de Nadia García

imprudencia profesional con resultado de muerte. El doctor Alberto Jesús Sánchez deberá pagar una multa de 1.200 euros (200.000 pesetas). La compañía de seguros del hospital abonará a la familia 60.000 euros (10 millones de pesetas; en concepto de responsabilidad civil).

El tribunal no ha dado credibilidad a una testigo que en el juicio declaró que oyó cómo el acusado se comunicaba con la joven porque ella quería romper la relación que mantenían. Una revelación importantísima que, sin embargo, la testigo no había contado ni a la policía ni durante la instrucción. El tribunal tampoco considera prueba suficiente para condenar a una llamada desde el teléfono del bar del acusado a la casa de la abuela de la niña. ■

Un holandés experto en Irak, enviado de la ONU para el Sáhara

Kofi Annan designa al ex embajador ante Naciones Unidas Peter van Walsum

IGNACIO CEMBRERO. Argel

Miguel Ángel Moratinos, jefe de la diplomacia española, se ha salido con la suya. El secretario general de la ONU, Kofi Annan, tiene previsto nombrar, antes de fin de mes, a un enviado personal para el Sáhara Occidental, un cargo vacante desde hace más de un mes. Será el diplomático holandés Peter van Walsum, de 71 años, ex embajador ante Naciones Unidas, donde presidió durante dos años (1999-2000) el Comité de Sanciones contra Irak.

La decisión de Annan, que cuenta con el acuerdo de las partes implicadas, puede contribuir a sacar del estancamiento diplomático el conflicto de la ex colonia española. El peruano Álvaro de Soto fue, hasta mediados de junio, el enviado del secretario general, puesto que sumaba al de representante especial de la ONU, es decir, jefe de la Misurso, el contingente de cascos azules desplegado en el Sáhara.

De Soto, que suscitaba reticencias en Argelia y el Frente Polisario, heredó el cargo de emisario personal del norteamericano James Baker, quien dirigió en junio de 2004 frustrado porque no se unificase su plan de paz. Además de un enviado, Annan debe también designar ahora a un funcionario que dirija la Misurso.

Moratinos insistió ayer en Argel en la necesidad de que Annan nombrase a su enviado cuanto antes "para dar una nueva dinámica de paz y esperanza a la región". Hasta hace poco ni el secretario general ni EE UU consideraban urgente esa designación, porque los puntos de vista marroquí y saharauí están demasiado alejados.

El ministro argelino Mohamed Badjoui coincidió con su huésped español y dejó incluso caer que "circula el nombre de un holandés". Sus colaboradores revelaron después la identidad del elegido.

El Polisario hubiese preferido que el nuevo enviado fuese norteamericano y estuviese vinculado a la Administración republicana, porque considera que sólo EE UU puede forzar una solución. Soñaba con que fuese el ex secretario de Estado Colin Powell. Así, así, ha aceptado a Van Walsum.



Peter van Walsum.

El ministro de Exteriores español viajó a Argel para disipar malentendidos sobre la postura española con relación al Sáhara Occidental, que los diplomáticos argelinos aseguraban no comprender. Días antes de su visita, el ministro de Estado, Abdelaziz Beljadem, declaró que su país "no necesita mediador". "No necesitamos recurrir a ningún ministro francés o español". Por primera vez, Moratinos no fue recibido ayer por el presidente Abdelaziz Boutefflika.

A la salida del almuerzo de Moratinos con Badjoui los malentendidos parecían haberse disipado. "Todas las zonas de sombra (...) han desaparecido", recalcó el argelino.

El Gobierno y los partidos políticos marroquíes han lanzado una ofensiva diplomática sobre el Sáhara, que consiste en enviar a delegaciones a países de África y Asia.

Bomba en El Aaiún

Al amanecer, el jueves pasado, hubo una explosión ante la pizzería Arenas, en pleno centro de El Aaiún. Hubo tres heridos, uno de ellos está aún ingresado, y un coche aparcado quedó destruido. Nunca nada parecido había sucedido en la ciudad.

La televisión local aseguró en su teleclavo que se trataba de un tubo catódico en mal estado que había estallado.

Al día siguiente, la Asociación Sáhara Marroquí, que defiende la soberanía de Marruecos sobre la ex colonia española, pero critica la política que

do que se trataba de una bomba.

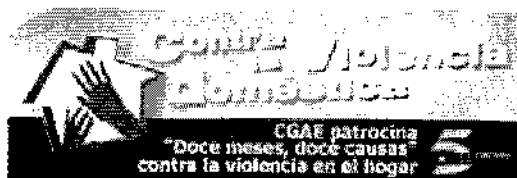
A principios de esta semana varios diarios marroquíes dan la misma versión. "Refuerzos compuestos por unos 200 antidisturbios más llegaron el pasado fin de semana a El Aaiún", indicó, el lunes, *Al Ahdaf Al Magrebia*, el principal diario marroquí.

"Fuentes bien informadas han establecido un vínculo entre este incremento de los agentes de seguridad y la explosión de una bomba el jueves (...) en El Aaiún", añadía. Esta explosión "ha sembrado el pánico entre la población que teme

ra no parece estar presa del pánico. Los saharauis que simpatizan con el Frente Polisario si están preocupados porque temen que el suceso contribuya a vincularlos con acciones violentas que aseguran reprobar.

El Aaiún conoció ayer la que fue, probablemente, la mayor manifestación de su historia. Varios miles de personas exigieron la liberación de los 408 prisioneros de guerra marroquíes en manos del Polisario.

"Desde primera hora de la mañana funcionarios de Interior recorrieron la ciudad para instar a la

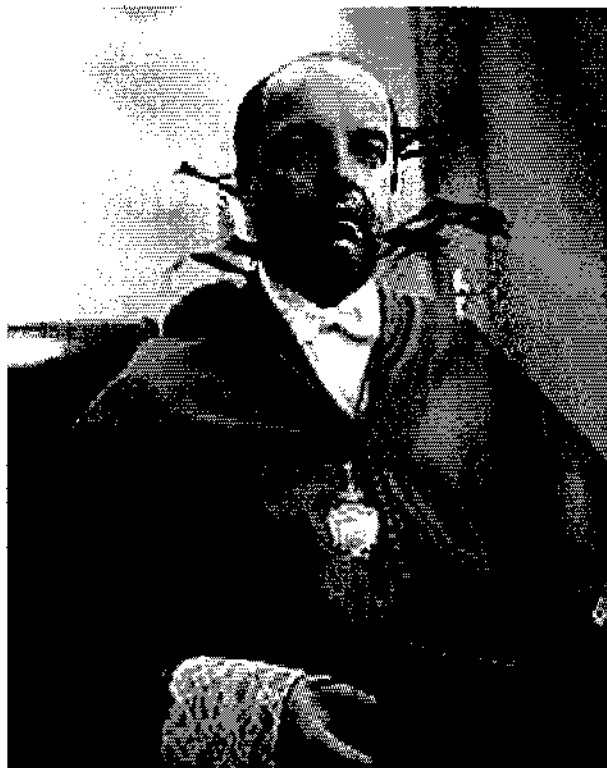


Enviar por e-Mail

Imprimir

Cerrar

«Ya se nos valora entre los mejores centros de España»



20/7/05

Ese convenio facilitará prácticas en las entidades municipales de la provincia, para que los especialistas que forma este centro, fruto de la colaboración entre la Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados, amplien sus conocimientos y competencia en urbanismo y otras materias de la Administración Local, afirma el profesor Lotario Vilaboy.

-Desde el año pasado ofrecemos un título propio de la USC, de especialista en abogacía, procuradoría y práctica jurídica. Y nos satisface que, en un estudio comparativo que se hizo público recientemente, ya se nos valore entre los cuatro mejores centros de España por la calidad de la formación que ofrecemos. **-¿Se conoce esa valoración en Compostela?**

-Los profesionales lo saben. De hecho, en la clausura de este curso hemos entregado 29 diplomas a despachos compostelanos colaboradores, que ofrecen la posibilidades de prácticas a nuestro alumnado. **-¿Tienen suficiente demanda?** -Cubrimos las 30 plazas que ofrecemos para cada promoción, siempre hay suficiente demanda. La matrícula para el próximo curso finaliza en octubre y más de la mitad de las plazas ya han sido solicitadas. **-¿Cómo valora al alumnado?** -Estamos satisfechos. Este mes, el Consejo de la Abogacía de España convocó las primeras pruebas de

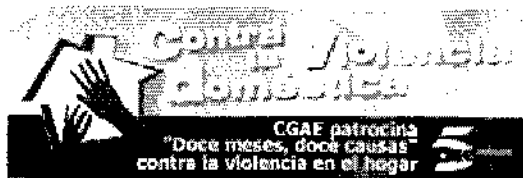
acceso a la abogacía y la nuestra fue, de las 80 escuelas de España, unas de las 27 que se presentaron.

-¿Cómo fue el resultado? -

Nuestros 29 alumnos se presentaron todos, y todos superaron los ejercicios.

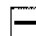
El reciente convenio de colaboración firmado con la Diputación da Coruña ofrecerá más posibilidades al alumnado de Práctica Jurídica de la USC

FUENTE: LA VOZ DE GALICIA



Enviar por e-Mail

 Imprimir

 Cerrar

Clausura de la XVI promoción de la Escuela de Práctica Jurídica cántabra



Un momento de la clausura en Ateneo

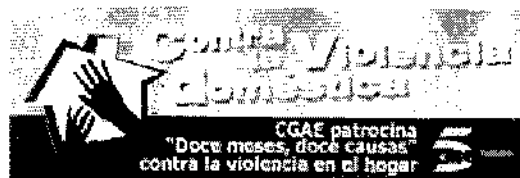
20/7/05

El Ateneo de Santander acogió el lunes el acto de clausura de la XVI promoción de la Escuela de Práctica Jurídica de Cantabria en el que se entregó a los treinta y ocho jóvenes abogados que han superado estas prácticas el certificado de aptitud profesional del Consejo General de la Abogacía Española.

Intervino en el acto Isabel Iglesias, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, que pronunció una conferencia sobre la importancia de la abogacía joven para el futuro.

La clausura de la promoción contó con la presencia de autoridades judiciales, como es el caso de los miembros del Consejo Rector de la Escuela de Práctica Jurídica.

Fuente. Diario Montañés



Los abogados sevillanos consideran un «sarcasmo» que la Junta diga que la Ciudad de la Justicia es una «prioridad»

20/07/05

Las declaraciones de la consejera de Justicia de la Junta, María José López, asegurando que el proyecto de la Ciudad de Justicia de Sevilla -que ya acumula años de retraso y no estará lista hasta el año 2012- es una «prioridad» del Gobierno andaluz levantó ayer airadas reacciones.

Así, el decano del Colegio de Abogados, José Joaquín Gallardo, consideró un «sarcasmo calificar de prioridad un proyecto en el que se ha perdido tanto tiempo y que aún tendrá que esperar otros diez años».

Gallardo explicó que «existe una frustración e indignación en el ámbito judicial que se acrecienta justificadamente y que puede deparar sorpresas desagradables a quienes no se toman en serio a Sevilla».

En ese sentido, consideró que «parece que se olvida que Sevilla es también capital de Andalucía en Justicia por el número de Tribunales, de asuntos tratados y de andaluces que utilizan sus servicios».

El decano de los abogados fue claro al advertir que se está «penalizando y discriminando claramente a Sevilla, donde no se ha construido ninguna instalación judicial en 30 años mientras en otras capitales ya han terminado o están muy avanzadas modernas instalaciones».

Por todo ello, reclamó «que la Junta reflexione seriamente y dé prioridad de verdad al proyecto de la Ciudad de la Justicia en Sevilla para que sea realidad en un plazo razonable».

Por su parte, el parlamentario autonómico del PP de Sevilla Rafael Salas opinó que la consejera de Justicia, María José López, tiene «un macabro sentido de la urgencia» al afirmar que la Ciudad de la Justicia de Sevilla supone «una prioridad» para el Gobierno andaluz cuando «no piensa ultimarla hasta el año 2012». En declaraciones a Europa Press, Salas lamentó las manifestaciones de la consejera sobre el proyecto de la Ciudad de la Justicia de Sevilla, pues, en su opinión, suponen «un agravio más para la provincia» y «una prueba más de que la Junta de Andalucía está contra Sevilla». «Es una absoluta desfachatez que el Gobierno autonómico considere que este proyecto es una prioridad cuando no piensa culminarlo hasta 2012», señaló.

A su juicio, María José López tiene «un macabro sentido de la urgencia» y «hace gala de un gran cinismo» al hablar simultáneamente de la «prioridad» que supone la nueva Ciudad de la Justicia y de fechas que «indican que el proyecto va a tardar 15 años en hacerse realidad». «Esta es una estrategia de demora, de marear la perdiz», denunció Rafael Salas.

En ese sentido, Salas advirtió de que «la verdad es que la Ciudad de la Justicia no está en la programación autonómica» mientras «otras ciudades como

Málaga van a ver cumplido su proyecto de nuevo Palacio de Justicia». «Que la consejera se entere de que debe sacar con urgencia el proyecto para que en 2008 la Ciudad de la Justicia esté terminada y no con los primeros trabajos de edificación». Por su parte, el portavoz del Grupo municipal del PP en el Ayuntamiento de Sevilla, Jaime Raynaud, criticó que la Junta considere una «prioridad» la tramitación de un proyecto «que se va a llevar tres años planificando» y que «piensa comenzar en 2008 siempre que no existan retrasos en las obras del Metro», con lo que advirtió de que el solar que acogerá la Ciudad de la Justicia «está ahora ocupado por un almacén» para las obras del metropolitano.

FUENTE: ABC SEVILLA

Presidida por Carlos Carnicer y Luis Ruipérez, nueva hornada de abogados en Cartagena



Los nuevos abogados flanquean a Carnicer, junto a otras autoridades judiciales.

20/7/05

«Ha sido muy complicado llegar hasta aquí. Este es el punto de partida de una nueva etapa. Quizás será más difícil que la anterior, pero tanto mis compañeros como yo la afrontamos con la máxima ilusión». Con estas palabras, Antonio Luis Pérez, uno de los cuatro nuevos abogados que juraron ayer su cargo, inició el discurso en el que en nombre de sus compañeros agradeció el nombramiento que habían recibido.

El acto, celebrado en el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, estuvo presidido, entre otras personalidades, por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y por Luis Ruipérez, decano del Colegio de Cartagena. María Esther Guzmán, Sergio Cristóbal Gómez y Catharina Lessing son las otras tres personas nombradas letrados en el acto.

El caso de Catharina Lessing es curioso, ya que se ha convertido en la primera persona de nacionalidad alemana que se da de alta en el colegio cartagenero. «Estoy un poco nerviosa, pero me hace mucha ilusión dar este paso. Me siento privilegiada al ser la primera alemana en este colegio. Lo veo como un desarrollo de la comunidad», explicó la letrada, momentos antes de comenzar el

acto y añadió que espera poder ejercer por la zona mediterránea «ya que hay muchos compatriotas míos a los que puedo ayudar».

El momento emotivo del acto llegó cuando Carlos Carnicer entregó en nombre del Consejo General de la Abogacía Española las medallas al Mérito en el Servicio de la Abogacía a Andrés Conesa Sáez y a Joaquín Cavero Jávega, por sus más de cincuenta años de ejercicio profesional.

«Esta es la primera vez que se concede tal distinción a dos abogados del Ilustre Colegio de Carlagenia y eso nos llena de satisfacción. Es un orgullo recibir el máximo reconocimiento por parte de nuestros compañeros de profesión», aseguró Joaquín Cavero durante el acto

Los abogados piden más recursos para el nuevo juzgado de Violencia Doméstica

El presidente del Consejo de la Abogacía cree que el pulso por las competencias de Justicia «dura ya demasiado»

GUILLERMO HERMIDA MURCIA

El presidente del Consejo General de la Abogacía (CGAE), Carlos Carnicer, afirmó ayer en Murcia que el funcionamiento de los nuevos juzgados de Violencia Doméstica necesitan de «más y mejores recursos humanos y materiales, porque si no funcionarán mal y poco». Carnicer, que se entrevistó con los tres colegios de abogados de la Región, visitó Murcia para asistir en Águilas a un curso de la Universidad Internacional del Mar.

La falta de medios fue una constante que apareció en su discurso varias veces más. Preguntado por las transferencias en materia de Justicia, que la Región tiene aún pendientes de asumir, Carnicer afirmó que «entendía» la postura de las comunidades autónomas «de no asumirlas si no están de acuerdo con su dotación presupuestaria. Nadie querrá acoger nuevas responsabilidades si no hay dinero para garantizarlas, pero entiendo que el pulso «dura ya demasiado en algunos casos».

El proceso de transferencias a las comunidades autónomas es visto, sin embargo, por Carnicer de manera positiva: «En Cataluña y el País Vasco se ha comprobado que ha mejorado la administración de justicia, y ahora es mucho más flexible y ágil».

Efervescencia legislativa

El presidente del CGAE se ha referido también a la oleada de nuevas iniciativas legales que se están produciendo en España. «Es un momento de efervescencia legislativa, algunas de gran calado, como la modificación de la Ley del Divorcio, que nosotros llevamos una década reclamando. Es muy positiva, ya que evita el requisito de la separación, un periodo tenso y penosos que llegaba a degradar la relación en muchas ocasiones, tanto entre los cónyuges como con los hijos», señaló Carnicer.

El colapso de asuntos en el Tribunal Supremo y el Constitucional también fue abordado en su comparecencia: «La solución no pasa por eliminar al Supremo como instancia de casación direc-



CLARO. Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía. / J. LÓPEZ / AGM

ta, sino por agilizar su trabajo con más medios. En el Constitucional, el problema está más en relación con el proceso. Si se quitara el requisito de que tres magistrados tuvieran que ver cada asunto, se aligerarían mucho los trámites».

Carnicer cree también que los licenciados en Derecho «deben contar además con una formación específica para ejercer como abogados». Según los datos de su organización, el 20% de los licenciados «acude a colegiarse sin ningún tipo de formación más allá de la que recibe en la carrera». En su opinión, los futuros abogados deberían tener conocimientos de psicología, deontología profesional y «técnica jurídica, además de haber tenido un proceso de prácticas suficiente. En Tenerife, el Colegio ha solicitado que los abogados puedan tener una formación continua y ese es el camino».

TRIBUNALES

"La Justicia mejoraría si los partidos perdieran votos por esta causa"

El presidente de los abogados españoles, Carlos Carnicer, dice en Murcia que el Supremo no debe desaparecer, sino contar con más medios



A la izquierda Carlos Carnicer, junto a decano de un colegio de abogados de Murcia, Pedro Alberto Sáez

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, afirmó ayer en Murcia que los problemas de la Justicia se resolverían si los partidos políticos perdieran votos por esta causa, y se vieran obligados a destinarle más fondos de los presupuestos generales del Estado.

Carnicer defendió en rueda de prensa la potenciación de los servicios de arbitraje, mediación y conciliación, con su correspondiente inversión presupuestaria, y se opuso talentemente a que el Tribunal Supremo desapareciera como instancia de casación obligatoria, como prevé el anteproyecto de ley aprobada en el último Consejo de Ministros. "Si el Supremo está colapsado, hay que poner más medios y más magistrados, al igual que en el Constitucional. Es absurdo que se tengan que reunir los magistrados para analizar si se admite a trámite un recurso de amparo, pero es más sencillo para la Justicia

Considera que los Juzgados de Violencia Doméstica funcionan mal "porque hay pocos"

tratar de ponerle puertas", aseguró en referencia a la previsión del Gobierno de convertir los TSJ de cada comunidad autónoma en la segunda y última instancia judicial en el ámbito de su territorio.

Si los servicios judiciales son

más reclamados por la ciudadanía, como los de transporte público, ejemplificó, "no tiene sentido quitar autobuses o paradas, sino poner más".

Por otra parte, y tras definir la Ley contra la Violencia de Género como "una estupenda pieza jurídica extraordinariamente positiva porque ataca un problema que no había aflorado hasta ahora con tanta violencia", consideró que va a ser difícil de desarrollar y que necesitará un periodo de rodaje. Respecto a los Juzgados de Violencia Doméstica, señaló que de momento funcionan "mal porque hay po-

cos", menos aún exclusivos, por lo que prevé el "colapso por excesivo trabajo" de los Juzgados de Primera Instancia que deben conocer ahora también esos casos, sobre todo si no se les dota de más medios.

Carnicer valoró la reforma de la ley del divorcio, "algo que los abogados, a quienes se nos acusa de deseteros y de querer sólo ganar dinero—dijo—, veníamos reclamando desde hace diez años porque agiliza y economiza los trámites y acorta un periodo especialmente tenso que degrada la relación entre los cónyuges".

VALORACIÓN

Preocupación por la lentitud en las transferencias

En cuanto al proceso de traspaso de las competencias de Justicia a las comunidades autónomas, el presidente del Consejo General de la Abogacía mostró su preocupación por la lentitud del proceso y destacó que generalmente se han transferido sin la adecuada dotación económica para su correcta actuación. No obstante, y en general, consideró que la Justicia funciona mejor y más ágilmente cuando son las comunidades las que detentan sus competencias, por lo que tiene de ahora en adelante y de celeridad en la dotación de medios materiales y humanos, en la valoración de las necesidades y en la definición de los problemas que la impiden.

Por último, recordó que España es el único país de la Unión Europea no se exige a los abogados una formación específica teórica, técnica y práctica, por lo que dispone cada diez licenciados en Derecho que van a colegiarse se hace sin ninguna experiencia. Una experiencia que sólo pueden adquirir de forma reglada en las escuelas de práctica jurídica, que financian los colegios, que no tienen obligación legal de hacerlo, y de modo no regulado haciendo pasantas, lo que tiene el inconveniente de que queda a arbitrio de la calidad del profesional titular del despacho, opinó.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El TC anula los cambios en el régimen de plusvalías del PP

Considera inconstitucional el Real-Decreto Ley de 1996

Madrid. El Tribunal Constitucional ha declarado "inconstitucionales y nulos" los cambios en la tributación de las plusvalías del IRPF que introdujo el primer Gobierno del PP en el Real-Decreto Ley 7/1996 sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.

La sentencia de 7 de julio, recogida por *Ep*, estima el recurso de inconstitucionalidad que presentó entonces el PSOE sobre determinados preceptos incluidos en dicho Real-Decreto. En concreto, el alto tribunal considera que un Decreto-Ley "no puede alterar ni el régimen general ni los elementos esenciales del deber de contribuir" con la Hacienda Pública, ya que, de lo contrario, vulneraría el artículo 31 de la Constitución.

Por ello, declara inconstitucional la rebaja de la tributación de las plusvalías, que a través de dicho Real-Decreto pasaron a tributar a un tipo fijo del 20% en el caso de las generadas a más de dos años (con un mínimo exento de 120.000 euros), frente al sistema fiscal anterior que contemplaba la aplicación de coeficientes reductores en función del tiempo en que se hubiesen generado tales plusvalías.

El TC precisa que el artículo 31 de la Constitución deja claro que el Decreto-Ley no puede "alterar" los elementos esenciales de los tributos que inciden en la determinación de la carga tributaria, "afectando así al deber



La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), **María Emilia Casas**.

general de los ciudadanos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su riqueza, mediante un sistema tributario justo".

Pese a que indica que "no queda absolutamente impedida" la utilización del Decreto-Ley en materia tributaria como instrumento de política económica del Gobierno, afirma que las modificaciones sustanciales del modo

de reparto de la carga tributaria constituyen materia vedada al Real Decreto-Ley, conforme al artículo 86.1 de la Constitución y la propia doctrina del Tribunal.

En este caso concreto, el impuesto al que se refiere la sentencia es el IRPF que, según el TC, es una "pieza básica" del sistema tributario, ya que es un tributo de carácter "directo, personal y subjetivo", y mediante su cambio,

se "altera" el modo de reparto de la carga tributaria.

"El IRPF, por su carácter general y personal y figura central de la imposición indirecta, constituye una de las piezas básicas de nuestro sistema tributario, siendo el tributo en el que el principio de capacidad económica y su correlato, el de igualdad y progresividad tributarias, encuentran una más cabal proyección, de manera que es el instrumento más idóneo para alcanzar los objetivos de redistribución de la renta que propugna la Constitución", subraya.

No obstante, la sentencia del alto tribunal carece de virtualidad, porque la tributación del régimen de plusvalías ha sido revisada, posteriormente, en las dos reformas del IRPF aprobadas por el Gobierno del PP. De hecho, actualmente las plusvalías a más de un año tributan al tipo único del 15%.

El recurso del PSOE afectaba también a otros preceptos del Real-Decreto que no han sido estimados, en cambio, por el Tribunal Constitucional. Concretamente, la sentencia considera que es preceptivo incluir en un Decreto-Ley una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los supuestos de transmisión *mortis causa* de la empresa familiar y de la vivienda habitual del causante, así como determinados cambios en el Impuesto sobre Sociedades relativos a la actualización de balances.